

RESOLUCIÓN NÚMERO 001105 DE 25 de octubre 2023

“Por la cual se modifica la resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte”

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, Decreto 1670 de 2019, Decreto 0319 de 2023 y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados,

Que el artículo 125 de la Constitución Política, consagra que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, con las excepciones allí indicadas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso de los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la **Ley 489 de 1998** en su artículo 115 consagra: “(...) *Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo (...)*”

Que el **Decreto 2489 de 2006**, “*Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 8 señala: “**ARTÍCULO 8º. GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.** *Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente*”.

Que el artículo 6º del **Decreto 1670 de 2019** determina como funciones del Despacho del Ministro del Deporte, entre otras:

“(...) 1. Formular, dirigir, orientar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio (...) 21. Crear, conformar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como a los grupos internos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio. 22. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Institucional, con el fin de garantizar la prestación de los servicios del Ministerio (...)”

Que el **Decreto 1671 de 2019**, estableció la planta de personal del Ministerio del Deporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001105 DE 25 de octubre 2023

“Por la cual se modifica la resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte”

Que mediante resolución interna **No. 002359, del 3 de diciembre de 2019**, se establecieron los grupos de trabajo del Ministerio del Deporte y se asignaron sus funciones.

Que la resolución ibidem estableció en su artículo primero la conformación de los Grupos Internos de Trabajo.

Que el artículo tercero de la precitada resolución señaló las funciones de cada uno de los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte.

Que mediante correo electrónico **de fecha 11 de septiembre 2023** el Dr. **WILLIAM ARMANDO NIETO GUERRERO**, Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo de la planta de Personal del Ministerio del Deporte, solicitó trasladar el GIT Centro de Alto Rendimiento, de la Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo de la planta de Personal del Ministerio del Deporte de conformidad a lo siguiente:

“(...) GRUPO INTERNO DE TRABAJO CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO

3- Acompañar los procesos de aprobación, coordinación y ejecución de proyectos, eventos de desarrollo competitivo, recreativo y de aprovechamiento del tiempo libre, que hacen parte del calendario de eventos deportivos o de carácter especial de alcance nacional o internacional en los que puedan participar deportistas o delegaciones colombianas, en los aspectos relacionados con el Centro de Alto Rendimiento en Altura.

4-Promover y liderar uso de los espacios y escenarios deportivos por parte de los deportistas de alto rendimiento y los integrantes del Sistema Nacional del Deporte.

5-Planear, organizar, coordinar y controlar el seguimiento a los mantenimientos que se requieran para el correcto funcionamiento de los escenarios deportivos, con sus áreas complementarias y las calibraciones de los equipos del Centro de Alto Rendimiento.

6-Coordinar con el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones relativas a los servicios públicos requeridos para el correcto funcionamiento de los escenarios deportivos y las áreas complementarias del Centro Alto Rendimiento.

7-Gestionar el cobro a los diferentes usuarios del centro de alto rendimiento altura.

Como se puede observar, en la revisión de las funciones de cada una de las Direcciones y Grupos Internos de Trabajo, hemos encontrado que están bien definidas, tienen coherencia entre ellas, sin embargo, podemos observar que, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, a través de sus GIT's, tienen la responsabilidad directa en el seguimiento y control de los procesos de preparación y participación de nuestros atletas y paraatletas, así como, la competencia para promover estrategias dirigidas a la búsqueda, identificación y desarrollo de las futuras promesas del deporte colombiano, con el propósito de construir la reserva deportiva para el relevo generacional de los actuales deportistas elites país.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que el GIT del CAR, tiene una relación más estrecha con la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, por los servicios que presta, así como, las actividades propias para el uso y cuidado de este importante complejo deportivo. Y, adicionalmente, sus funciones, lo convierte en el eje articulador entre las dependencias del Ministerio, para prestar servicios eficientes, los organismos deportivos del sector asociado y los diferentes usuarios, especialmente atletas y paraatletas, que se identifican durante todas las etapas del proceso de Alto Rendimiento, según lo contemplado en el Decreto 1052 del 2022. Por esta razón, nos permitimos solicitar el traslado de GIT

RESOLUCIÓN NÚMERO 001105 DE 25 de octubre 2023

“Por la cual se modifica la resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte”

CAR, que actualmente está ubicado la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, en lo que se refiere al préstamo y usos de los escenarios deportivo, dejando a las otras dependencias del Ministerio las funciones propias de su quehacer, como se encuentran definida en la Matriz de Responsabilidad.

Finalmente, el uso, operación y cuidado de las instalaciones deportivas y científicas, ubicadas en el Centro de Alto Rendimiento de Altura, son de responsabilidad del Ministerio del Deporte, a través de las diferentes dependencias que se articulan y confluyen armónicamente en sus funciones para garantizar su adecuada utilización y con el fin único de brindar las condiciones óptimas para los procesos deportivos a largo plazo”.

Que de conformidad con lo expuestos y atendiendo las necesidades del servicio, se hace necesario modificar la resolución interna **No. 002359 del 3 de diciembre 2019**, en el sentido de trasladar el GIT Centro de Alto Rendimiento, de la Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo de la planta de Personal del Ministerio del Deporte.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero de la resolución Interna No. **002359 del 3 de diciembre 2019, CONFORMACIÓN GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO**, con el propósito de reformar los Grupos Internos de Trabajo, en el siguiente sentido:

- Trasladar el GIT Centro de Alto Rendimiento, de la Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo de la planta de Personal del Ministerio del Deporte.

En consecuencia, el **ARTÍCULO PRIMERO** de la resolución interna **No. 002359 del 3 de diciembre 2019. CONFORMACIÓN GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO**, quedará de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO. CONFORMACIÓN GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO: Establecer los siguientes grupos de trabajo de acuerdo a la ubicación de la dependencia y sus respectivas denominaciones así:

DEPENDENCIA	GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO	GIT DE COMUNICACIONES
	GIT ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	GIT PLANEACIÓN Y GESTIÓN
	GIT DE SEGUIMIENTO
	GIT DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN
SECRETARÍA GENERAL	GIT DE CONTRATACIÓN
	GIT DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	GIT GESTIÓN PRESUPUESTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 001105 DE 25 de octubre 2023

“Por la cual se modifica la resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte”

	GIT GESTIÓN CONTABLE
	GIT TESORERÍA
	GIT TALENTO HUMANO
	GIT SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO
	GIT TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TICS
DIRECCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	GIT DEPORTE DE RENDIMIENTO CONVENCIONAL
	GIT DEPORTE DE RENDIMIENTO PARALÍMPICO
	GIT CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE -CCD
	GIT TALENTO Y RESERVA DEPORTIVA
	GIT JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS
	GIT DESARROLLO PSICOSOCIAL
	GIT CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO - CAR
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	GIT DEPORTE PROFESIONAL
	GIT DEPORTE AFICIONADO
	GIT ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO	GIT RECREACIÓN
	GIT DEPORTE ESCOLAR
	GIT ACTIVIDAD FÍSICA
	GIT DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE	GIT LABORATORIO CONTROL AL DOPAJE
	GIT DE INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el **ARTÍCULO TERCERO** de la resolución Interna No.002359 del 3 de diciembre 2019 **FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO**, con el propósito incluir las funciones del GIT Centro de Alto Rendimiento, en la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo así:

DIRECCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO

GRUPO INTERNO DE TRABAJO CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO

1. Formular el plan de acción anual del grupo interno de trabajo determinando las actividades a realizar, el plazo para ejecución, las metas, los indicadores, los recursos necesarios para alcanzar los objetivos y la información adicional que se requiera conforme a la metodología establecida para tal efecto por parte de la oficina Asesora de Planeación.
2. Preparar y proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el Sistema Nacional del Deporte.
3. Acompañar los procesos de aprobación, coordinación y ejecución de proyectos, eventos de desarrollo competitivo, recreativo y de aprovechamiento del tiempo libre, que hace parte

RESOLUCIÓN NÚMERO 001105 DE 25 de octubre 2023

“Por la cual se modifica la resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte”

del calendario de eventos deportivos o de carácter especial de alcance nacional o internacional en los que puedan participar deportistas o delegaciones colombinas, en los aspectos relacionados con el Centro de Alto Rendimiento en Altura.

4. Promover y liderar uso de los espacios y escenarios deportivos por parte de los deportistas de alto rendimiento y los integrantes del Sistema Nacional del Deporte.

5. Planear, organizar, coordinar y controlar el seguimiento a los mantenimientos que se requieran para el correcto funcionamiento de los escenarios deportivos, con sus áreas complementarias y las calibraciones de los equipos del Centro de Alto Rendimiento.

6. Coordinar con el grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones relativas a los servicios públicos requeridos para el correcto funcionamiento de los escenarios deportivos y las áreas complementarias del Centro de Alto Rendimiento.

7. Gestionar el cobro a los diferentes usuarios del centro de alto rendimiento, lo anterior una vez se cree el fondo cuenta de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

8. Acuerdo con las tarifas definidas por la entidad y las cláusulas contractuales establecidas

9. Rendir información a la Dirección Técnica para la actualización permanente de los informes a presentar a la dirección de la entidad, a los entes gubernamentales y organismos internacionales.

10. Preparar y presentar los informes con oportunidad y periodicidad requeridas.

11. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.

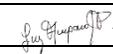
ARTICULO TERCERO: En lo demás del artículo tercero y las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 002359 de 03 de diciembre de 2019, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ASTRID BIBIANA RODRÍGUEZ CORTÉS
Ministra del Deporte

Revisó:	Luis David Garzón Chaves – Secretario General	Firma: 
Revisó:	Liliana Maribel Mora González – Asesora del despacho de la señora Ministra.	Firma: 
Revisó:	Javier Hernando Salinas Vargas – Asesor del Despacho	Firma: 
Revisó:	Hugo Tovar Garcés – Abogado Contratista de la Secretaría General	Firma: 
Revisó:	Luz Amparo Jiménez Pérez – Coordinadora GIT de Talento Humano	Firma: 
Proyecto:	Lennys Isabel Solano H. – Contratista Profesional Especializado GIT Talento Humano	Firma: 